Mrs. Rebekah Harkness
HARKNESS FOUNDATION
4 East 75 Street

NEW - YORK, N.Y. 10021

Distinguida Señora:

Por conducto de Don Juan A. Pamias, Empresario de este Gran Teatro, nos ha llegado su solicitud de establecer un acuerdo para que pudiera Vd. disponer de una serie de servicios y dependencias de este Coliseo, durante el próximo mes de Septiembre, al solo efecto de que su nueva Compañía de Ballet, producto de la reestructuración de la anterior, pudiera ensayar y preparar comodamente las nuevas producciones coreográficas que han de servirle de repertorio en los espectáculos que en lo sucesivo puedan presentar al público.

Aún cuando la pretensión por Vd. formulada escape de lo que es la norma corrientemente empleada en la explotación de este Gran Teatro, por la simpatía y confianza que Vd. nos merece tanto por su benemérita y desinteresada labor en pró de la danza, como por el buen recuerdo que siempre dejó en esta ciudad la actuación de la prestigiosa Compañía de su nombre en las tres veces que se ha presentado en este Gran Teatro, así como por el especial interés demostrado en ello por el Sr. Pamias que calurosamente nos ha aconsejado tratemos de complacerla, nos permitímos hacerle saber estamos dispuestos a darle satisfacción siempre que acepte Vd. todos y cada uno de los siguientes puntos que le sometemos:

1º Sería Vd. autorizada a utilizar durante todo el mes de Septiembre del corriente año 1970, a los solos efectos de ensayar su Compañía Coreográfica, sin derecho ni posibilidad de dar representaciónes públicas ni privadas, las siguientes dependencias de este Gran Teatro del Liceo: a) escenario b) salas de ensayos c) camerinos (excepto los de nº 9- 12 bis y 15

...//..

40033-6

ocupados permanentemente en servicios de la Sociedad), d) pasillos interiores del escenario e) maquinaria teatral y dotación eléctrica en el mismo existente.

2º El número de horas diarias que podría utilizarlo al efecto expresado (tales locales) sería no superior a ocho. Aún que Vd. fijaría con antelación el plan de trabajo y su horario.

3º En compensación a la autorización de uso concedida ~~debería Vd. abonarnos~~ (Vd. donaría a esta Sociedad) la cantidad de doce mil dólares o su equivalencia en pesetas, por todo el plazo que se autoriza la utilización ó sea el mes de Septiembre de 1970, cuyo pago se realizaría por adelantado al inicio del período señalado.

4º De nuestra exclusiva responsabilidad sería durante el período acordado: ~~(la limpieza de las dependencias que autorizadamente Vd. ocupase,~~ el fluído eléctrico y el agua que se consuma en las ~~mismas~~ (dependencias que autorizadamente Vd. ocupara), así como los servicios de porteros y vigilancia día y noche. En cambio por ~~el precio establecido~~ (la donación efectuada) no se le ofrecerían más servicios, instalaciones ni locales que los expresamente mencionados en los párrafos 1º y 4º de este documento, ni más obreros ni dependientes de clase alguna que deberís Vd. contratar directamente dentro de las clases y categorías que precisara siempre con intervención de D. Juan A. Pamias Empresario de este Gran Teatro.

5º A las veinte y cuatro horas del día 30 de Septiembre próximo debería abandonar los locales utilizados dejándolos libres y vacios en la misma forma como se le entregaron, reponiendo por su cuenta y cargo cualquier desperfecto, rotura ó avería causado.

6º Para facilitarle la búsqueda y contratación del personal laboral de escenario que nos ha indicado precisará durante todo el mes de Septiembre, podemos expresarle que la Empresa ha gestionado dicha contratación a base de cuatro elementos de tramoya (dos de ellos con categoría de jefes) y cuatro elementos de servicio eléctrico (todos con categoría de jefes, dada la especialidad del trabajo a realizar con la maquinaria e instalación electrónica de este Gran

...//...

Teatro) y por el precio global de 216.006 pesetas podría contar con dicho grupo laboral durante todos los días laborables del mes de Septiembre ocho horas diarias. En el bien entendido que de tener necesidad de realizar horas extras ó servicios especiales, así como de ampliar la plantilla solicitada por Vd., tales prestaciones serían a cargo de Vd. sobre el precio global establecido.

6º En caso de requerir cualquier otro servicio, asistencia o facilidad no previsto en esta, debería ser objeto de demanda y en caso de ser posible atenderla establecer previamente las condiciones por escrito.

7º En caso de discusión o divergencia entre Vd. y esta Sociedad acerca de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de utilización de este Gran Teatro en la forma aquí establecida, solo serían competentes para dirimir las diferencias existentes los Tribunales ordinarios de la presente ciudad de Barcelona por así aceptarlo ambas partes.

y 8º La firma por Vd. del doble de esta carta, que a tal efecto le adjuntamos, representará su conformidad a todas las condiciones establecidas que también nosotros anticipadamente aprobamos, mientras nos sea devuelta dicha copia debidamente suscrita antes del día 15 (20) del próximo mes de Julio de este año, declarando que su texto tiene fuerza contractual y se dá por válido, firme y ejecutivo el acuerdo.

Esperando haber interpretado correctamente su petición, a la que hemos procurado dar plena satisfacción, según observará al leer la presente, le reiteramos nuestro buen deseo de demostrarle nuestra amistad y simpatía que esperamos continue muchos años. Bastará para que conste su conformidad a todo lo expuesto nos llegue debidamente firmada por Vd. antes de la fecha expresada en la copia adjunta de esta carta.

Muy atentamente le saludamos.